



**Fracción X: Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.**

Samahil, Yucatán a 23 de Marzo del 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

L.A.G.E. Lidia Gpe. Dzib Balam Titular del UMAIP de Samahil

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted para dar respuesta a su solicitud relativa a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el periodo del **1º de Enero al 28 de Febrero del 2015**.

De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Samahil.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Carlos Zúñiga Can  
Secretario Municipal de Samahil

**UMAIP**  
2012 - 2015

25 MAR 2015

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA  
DE SAMAHIL

L.A.G.E. Lidia Gpe. Dzib Balam Titular del UMAIP

Fecha de generación del documento: 23 de Marzo del 2015

Fecha de actualización de la información: 25 de Marzo del 2015